

Esta segunda edición de la revista “Diálogos y Voces Judiciales” incluye novedades legislativas y aborda distintos temas de relevancia jurídica sobre los nuevos paradigmas de gestión en los procedimientos penales que, de manera imperativa, exigen adaptarse a la modernización de los procesos judiciales.

El contexto actual de la sociedad revela la necesidad de utilizar nuevos sistemas de gestión que permitan una resolución de los conflictos más rápida y transparente. Los avances tecnológicos facilitan ese objetivo e imponen repensar el proceso y adaptarlo para el correcto uso de esas herramientas. De igual modo debe ponerse el énfasis en el sistema de audiencias que permite que el juez y las partes -de manera personal- participen activamente durante las diferentes etapas del proceso.

En nuestra provincia recientemente entró en vigencia el Código Procesal Penal (Ley Nº 6259) que adopta el “sistema adversarial” con un sinnúmero de beneficios para los justiciables (celeridad, transparencia, eficacia, participación ciudadana, oralidad, inmediación, etc.). Empero su implementación -como todo cambio- no resulta tarea sencilla para los distintos operadores jurídicos pues no solo implica dejar atrás los tradicionales hábitos de trabajo sino que, además, se generan inquietudes sobre el funcionamiento de los nuevos órganos creados.

Entre ellos se puede mencionar a la Oficina de Gestión Judicial (OGJ), que se posiciona como la columna vertebral del sistema porque concentra -en términos del Código- “la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional”, desarrollando así un gran número de actividades que antes se encontraban en cabeza de los jueces. Entre sus funciones se encuentran las de dictar las providencias de mero trámite; ordenar las comunicaciones, notificaciones, citaciones y emplazamientos; organizar los registros y estadísticas; dirigir al personal y fijar las audiencias.

Este escenario permite, entonces, que los jueces se ocupen y concentren sus esfuerzos exclusivamente en la actividad jurisdiccional, dirigida estrictamente a la solución de los conflictos, optimizando el uso de los tiempos y la gestión del proceso y –en definitiva- la calidad del servicio de Justicia.

Además, es importante resaltar que el nuevo Código Procesal Penal constituye el primer avance en la innovación vinculada a la gestión de los procesos judiciales que en tiempo próximo se extenderá a los otros fueros con la finalidad de dar mejores respuestas a la sociedad y brindar una solución más rápida y eficaz a los conflictos sometidos a decisión del Poder Judicial.

Por ello, el análisis realizado por los distintos autores y la opinión (reflejada en la entrevista) del Director de la OGJ -publicadas en este número- serán de gran utilidad para los operadores del sistema, sobre todo en lo que atañe a la misión de la OGJ, a la oralidad, al rol de las partes y a la digitalización del proceso.

Estos tiempos obligan a una actualización permanente debido a los constantes cambios y transformaciones en el Derecho. De allí el compromiso del Poder Judicial de poner a disposición herramientas necesarias para tal fin, siendo esta revista uno de los medios para introducirse en el conocimiento de las modificaciones en materia procesal.

**Dr. Martín Francisco Llamas**

Juez de la Suprema Corte de Justicia de Jujuy

